



# APORTES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

MARTÍN HERNÁNDEZ  
DIPUTADO PROVINCIAL



## **APORTES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**

Formosa ha cambiado, es una realidad que debemos entenderla y a la que debemos adaptarnos. El crecimiento urbano y demográfico se ha amplificado, con los beneficios propios del desarrollo y también con consecuencias negativas vinculadas a la falta de previsión y ausencia de políticas públicas que contengan y preparen a la sociedad para que ese crecimiento tenga una distribución equitativa y socialmente sostenible.

Está claro que un crecimiento planificado debe abordar no solamente la infraestructura sino fundamentalmente debe estar basado en políticas públicas focalizadas en aspectos sociales, educativos, culturales, laborales, habitacionales, tendiente a desarrollar al ciudadano en un ambiente armónico, caso contrario el desarrollo urbano y el crecimiento demográfico desordenado, no planificado y fruto de coyunturas y parches o de políticas públicas desacertadas, darán paso a condiciones negativas que se traducirán en desempleo, déficit habitacional, servicios públicos deficientes y colapsados (sanitarios, educativos, policiales, justicia, etc.), en la que se correrán los límites de las buenas costumbres para pasar al destrato y la violencia.

Cuando estos problemas se sostienen en el tiempo sin soluciones y se combinan, una de sus consecuencias más inmediatas es la inclinación hacia la actividad primero contravencional y posteriormente delictiva sin control, cuyos índices de crecimiento, peligrosidad y reducción de edad de los sujetos, generan un estado de inseguridad.

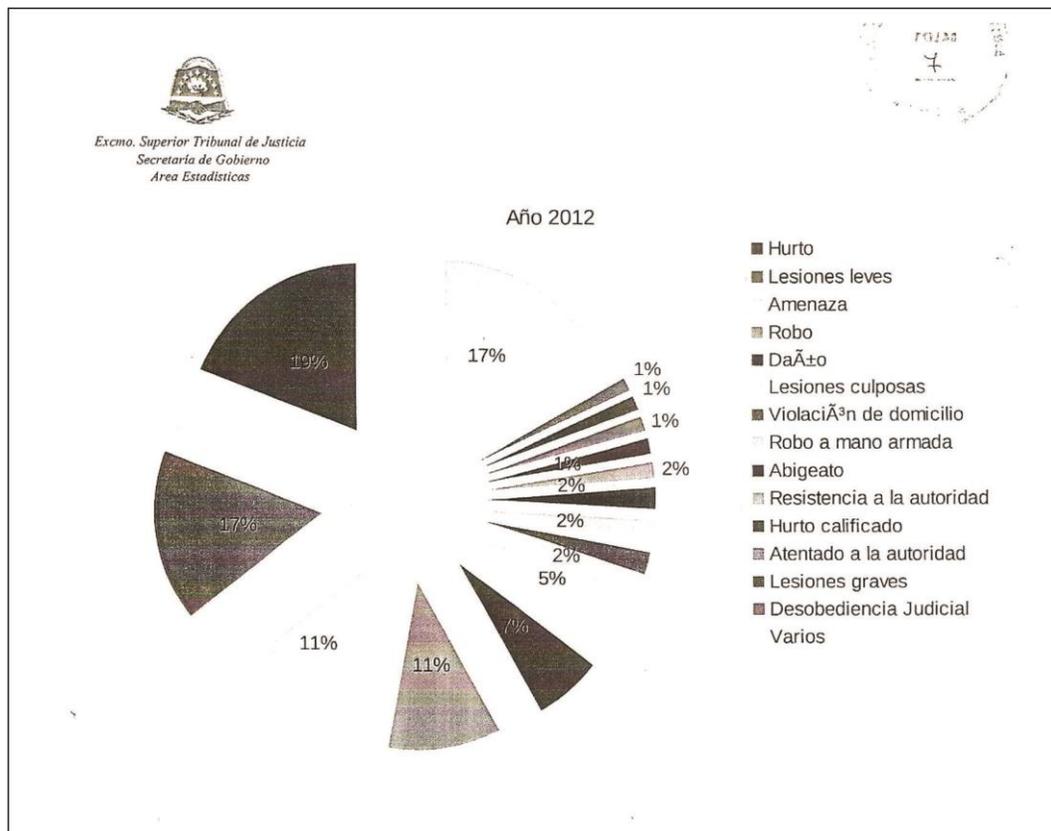
Su desarrollo, como pretendemos explicar, obedece a múltiples factores, que en su conjunto favorecen a su expansión en un marco de ausencia de políticas públicas que tiendan a controlar y limitar este flagelo.

La inseguridad así entendida, es entonces la consecuencia de la suma de ausencias del Estado, no solamente en materia de prevención y represión del delito, sino fundamentalmente en políticas de contención social, empleo, cultural, educativas, deportivas, etc... El estado de inseguridad, en sus diversas etapas son las consecuencias de la falta del estado.

La marginación, la pobreza asociada al desempleo, la falta de oportunidades, el déficit habitacional, el hacinamiento, en un marco de baja calidad educativa, cultural y/o deportiva, expuestos por ausencia del estado y de contención familiar, a adicciones de diversa naturaleza, tales como alcohol o estupefacientes, favorecen la inclinación de sujetos al delito con alta dosis de agresividad.

El estado ha sido, en el mejor de los casos pasivo espectador de esta problemática, con recetas ineficientes, pobres y populistas, como así también ha sido también permisivo con el narcotráfico, dejando no solo que la droga ingresara al país, a la provincia, sino, en muchos casos favoreciendo su circulación, venta y consumo, y para completar el cuadro, el estado también desaparece de la prevención, atención y rehabilitación de los adictos.

Tal como claramente surge del Informe estadístico brindado por el Superior Tribunal de Justicia en el mes de Junio del año 2014, nuestro prototipo delictivo no se compadece con bandas delictivas profesionalizadas, cuyos golpes apuntan a sumas considerables o delitos de complejidad, la estadística delictiva local está estructurada en un porcentaje mayor por delitos de hurtos, robos, lesiones, abusos, vinculados con sujetos asociados a la marginalidad, la pobreza y las adicciones.



A este cuadro de situación creado por omisión, negligencia o impericia del estado, se suma una cúpula policial sospechada e involucrada con bandas delictivas, cuya continuidad resulta escandalosa y echa por tierra cualquier intento de implementar e impulsar iniciativas que busquen revertir los índices de criminalidad y por ende la inseguridad ciudadana.

Y finalmente, coronando este delicado estado, el estado es también responsable de proveer un **andamiaje judicial endeble, lento, colapsado e ineficaz**, en el que un porcentaje importante de delitos corren la suerte de la prescripción, cuando no, condenas que suponen un premio a la delincuencia.

Las excusas y cruces de responsabilidades permanentes entre quienes deben aplicar la Ley y quienes las deben hacer y/o quienes deben disponer los medios para que la aplicación sea

correcta, constituyen un clásico ritual cada vez que un hecho de inseguridad sacude a la sociedad, para luego ingresar nuevamente en la inacción y la continuidad de la ausencia del estado.

**El inicio en la delincuencia es cada vez más precoz**, y el escudo de no poder hacer nada por las leyes nacionales sobre inimputabilidad por la edad, es la excusa normal y habitual, pero tampoco se buscan alternativas. Si un menor delinque a los 12, luego a los 13 y así sucesivamente hasta llegar a la edad de imputabilidad, lo más probable es que llegue casi como un profesional en el arte de delinquir. No hay barreras, no hay políticas públicas, no hay frenos. Solo inacción, excusas, indiferencia, negligencia, impericia, cuando no complicidad.

**Se deben establecer políticas de estado para fortalecer la acción jurisdiccional en los delitos de iniciación, generando la estructura de contención, rehabilitación y resocialización del sujeto al inicio de su proceder delictivo.**

**El mayor porcentaje de delitos cometidos en nuestra provincia tienen que ver con delitos de iniciación**, básicamente correccionales (lesiones, riñas, hurtos, amenazas, violación de domicilio, resistencia a la autoridad, etc.), y precisamente allí debe identificar el estado la presencia de una carrera delictiva.



Excmo. Superior Tribunal de Justicia  
Secretaría de Gobierno  
Área Estadísticas

• **Año 2013**

Los datos del año 2013 son de **carácter provisorios**. Fueron extraídos de la base de datos del Sistema de Gestión Penal en funcionamiento en los Juzgados de Instrucción y Correccional de toda la provincia.

Delitos	Cantidad	%	% Acumulado
Hurto	3464	19,93%	19,93%
Lesiones leves	2637	15,17%	35,10%
Amenazas y coacciones	2291	13,18%	48,29%
Robo	1895	10,90%	59,19%
Daño	1143	6,58%	65,77%
Lesiones culposas	845	4,86%	70,63%
Hurto calificado	564	3,25%	73,87%
Varios	461	2,65%	76,52%
Robo a mano armada	363	2,09%	78,61%
Violación de domicilio	346	1,99%	80,60%
Abigeato	328	1,89%	82,49%
Atentado a la autoridad	273	1,57%	84,06%
Resistencia o desobediencia a la autoridad	266	1,53%	85,59%
Desobediencia a una citación judicial	213	1,23%	86,82%

La ***Creación de centros de atención permanente y rehabilitación de adicciones*** representa una deuda del Estado provincial, que por capricho o negligencia, o ambas a la vez, retarda la puesta en marcha de políticas que tiendan a generar los mecanismos de contención de miles de familias afectadas por este flagelo, y fundamentalmente a los menores afectados. En este aspecto, hemos propuesto hace años la creación de este tipo de centros especializados a fin de que sean parte del andamiaje de soluciones a la que se puedan recurrir desde los procedimientos que tramitan los juzgados de menores en nuestra provincia, y que se encuentran impedidos de afrontar soluciones globales de resocialización y seguimiento de menores adictos con tendencias delictivas.

De la misma manera ***Centros especiales de rehabilitación para menores en conflicto con las leyes penales***, que aborden la temática de la delincuencia juvenil con psicólogos, profesionales, actividades culturales y educativas de resocialización ***en el marco de la aplicación de la Ley Procesal Penal Juvenil*** cuya sanción proponemos conjuntamente con las medidas legales y procesales de fortalecimiento de nuestra estructura jurisdiccional.

## **LA PROBLEMÁTICA DE LA INSEGURIDAD**

Estamos convencidos que la mejor forma de luchar contra la inseguridad, contra la violencia y la delincuencia, es la igualdad de oportunidades; un estado que ofrezca una visión de esperanza y futuro, fuertemente acompañadas de políticas públicas orientadas a la generación de empleo genuino, fortaleciendo la educación, la cultura y el deporte. Y esto naturalmente tiene que ver más con un modelo de provincia, que con medidas urgentes que tiendan a contener al ciudadano y a resguardar su seguridad. Por eso hablamos de medidas de corto, mediano y largo plazo.

Lo que se ha construido en décadas de abandono y de ausencia del estado, no se puede cambiar de la noche a la mañana. Desmadejar la problemática de la delincuencia para garantizar a los ciudadanos mejor calidad de vida, con la tranquilidad de volver a caminar por las calles sin temor, reposa fundamentalmente en articular políticas públicas de igualdad social, trabajo, cultura, educación y deporte.

En este entendimiento ***debemos arbitrar los medios tendientes a poder trabajar en políticas a mediano y largo plazo, intentando garantizar hoy, en el corto plazo, los derechos más elementales de todo ciudadano.***



En función de la identificación de las causas directas e indirectas que conforman el problema de la inseguridad, podemos abordar así la planificación a mediano y largo plazo en la aplicación de políticas públicas destinadas a generar los cambios de base, para combatir la raíz del problema que son los problemas sociales y económicos que provocan marginalidad, pobreza asociadas a la falta de educación, cultura y deporte.

***En otro orden de causas podemos arbitrar en forma inmediata, con decisión política, los medios tendientes a generar los servicios y mecanismos más aptos para el control y la disuasión del delito***, en fortalecer el esquema jurisdiccional para posibilitar la aplicación efectiva de sanciones que funcionan no solo como inicio del proceso de resocialización del delincuente sino también como indicadores del funcionamiento del sistema, y como tercer elemento intervenir también en la conformación y organización de esquemas de participación ciudadana.

- GENERAR CORREDORES DE SEGURIDAD MEDIANTE EL MONITOREO CON CÁMARAS DE SEGURIDAD DE MANERA TAL DE GARANTIZAR UN TRÁNSITO SEGURO EN TRAYECTOS Y ESPACIOS DEFINIDOS
- FORTALECER LA ESTRUCTURA JURISDICCIONAL PARA COMBATIR EL DELITO DE INICIACIÓN Y REDUCIR LOS ÍNDICES DE DELICTUOSIDAD
- APUNTALAR LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA JUVENIL, FORTALECIENDO EL ANDAMIAJE DE SOLUCIONES SOBRE MENORES, CON MAS JUZGADOS DE MENORES QUE CUENTEN CON UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL, Y QUE A TAL FIN SE DISPONGAN DE CENTROS DE REHABILITACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN.

- RECUPERAR LAS COMISARIAS Y SUBCOMISARIÁS COMO CENTROS DESCENTRALIZADOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS, HOY DESMANTELADAS Y SUBESTIMADAS POR UNA POLÍTICA ERRÁTICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DISUSACIÓN Y LUCHA CONTRA EL DELITO.
- IMPLEMENTAR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LAS ADICCIONES, CON AUTONOMÍA FINANCIERA Y FUNCIONAL, CON INTEGRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, ENTIDADES INTERMEDIAS, REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA, REPRESENTANTES DEL PODER JUDICIAL.
- ORGANIZAR A LOS CIUDADANOS EN REDES DE SEGURIDAD CON PARTICIPACIÓN EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CON COORDINACIÓN CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y DE GOBIERNO, QUE A TAL EFECTO SE ORGANICEN DESDE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

### **CORREDORES DE SEGURIDAD - CAMARAS Y CENTRO DE MONITOREO**

En este orden resulta necesario que Formosa encare la instalación de cámaras estratégicamente ubicadas a fin de permitir una **visualización y monitoreo conformando CORREDORES DE SEGURIDAD en la ciudad**, permitiendo una **coordinación temporal apropiada entre la individualización del hecho delictivo o la inminencia del mismo con las fuerzas de seguridad de patrullaje de turno, como así también la articulación con otras fuerzas de seguridad como bomberos, servicio de atención médica de emergencia**, etc... De la misma manera el servicio también permitirá la detección de accidentes, hechos de violencia y/o toda otra alteración pública grave que altere o ponga en peligro la seguridad ciudadana.



Este sistema de monitoreo permitirá también **la correcta y oportuna utilización de medios de prueba que faciliten y aceleren las investigaciones jurisdiccionales**, tanto para hecho delictivos como así también para accidentes e infracciones contravencionales.

Un punto importante en la implementación y funcionamiento de este sistema es **que el ciudadano sienta que cuenta con un elemento más de seguridad y no de control estatal a individuos, por lo que se propone asimismo que las tomas filmicas de un hecho, puedan ser peticionadas y revisadas por las víctimas y/o partícipes de un hecho ilícito y/o contravencional**, a los fines de resguardar sus derechos, con el mismo rango de acceso a la información pública.

El Centro de monitoreo estará a **cargo del Ministerio de Gobierno de la provincia de Formosa y tendrá control permanente, seguimiento y acceso irrestricto a registros filmicos, archivos y documentaciones, por parte de una Comisión Especial legislativa** que asegure la integración de la minoría, conforme a su Reglamento interno y a la Constitución provincial.

El centro de monitoreo estará conformado por **operadores que deberán realizar una capacitación especial al efecto, y su ingreso se realizará mediante exámenes de oposición y antecedentes** mediante el procedimiento que a tal efecto establezca la autoridad de aplicación aludida, **con intervención necesaria de la Comisión especial legislativa**.



Supermercados, cajeros automáticos, centros de salud, bancos, recorridos de líneas de transporte de pasajeros y sus paradas, plazas, etc... serán parte de los corredores seguros



En el plano se muestra de manera básica e indicativa (faltan zonas de la ciudad tales como San Antonio y la Nueva Formosa), como se desarrollarían los corredores de seguridad en cuestión, teniendo como referencia las variables enunciadas en el párrafo anterior. Este plano y la determinación de las referencias deberá también ser complementada con aportes de los vecinos que en forma participativa podrán indicar conforme la experiencia y las costumbres del barrio, las zonas más conflictivas o menos seguras y en las cuales recomiendan el monitoreo.

En las 2 y 3 etapas del plan de seguridad ciudadana, se planifica la expansión de los lugares de monitoreo, y de acuerdo también a la participación ciudadana que determine lugares específicos que deberían ser monitoreados con mayor atención.

Según estudios preliminares, con **450 a 500 cámaras** aproximadamente podemos avanzar en la concreción de esta primer etapa del Plan, contando para ello con un **Centro de monitoreo que deberá contar 60 operadores que deberán rotar en cuatro (4) turnos permanentes**, conforme lo expresamos precedentemente.

El estado debe dejar su papel de observador de esta realidad y de esta problemática que crece día a día, y jugar un papel protagónico estableciendo como prioridad, la seguridad ciudadana, no solo con una puesta en escena de patrulleros y agentes de policía en el centro de la ciudad, sino con verdaderas políticas públicas que sean sustentables en el tiempo, y que logren con planificación, retomar la senda de una sociedad organizada y segura.

## **ASPECTOS LEGALES Y PROCESALES**

Uno de los problemas a resolver radica en el sentimiento de impunidad que ha ganado la calle, la idea clara que el sistema no funciona, que es débil y lento, que delinquir no representa un riesgo para la libertad, aspecto subjetivo que define las acciones de quienes caminan por la inobservancia de las normas de convivencia y de las leyes que resguardan la propiedad, la vida, la integridad física y la tranquilidad de las personas en sociedad.

Una política de estado que focalice su accionar en combatir la delincuencia y brindad un mínimo de seguridad a sus habitantes debe asentarse sobre tres patas, prevención/disuasión, sanción y resocialización, vinculado a los tres tiempos que rodean al hecho ilícito y quien los comete.

En Formosa estas tres etapas se cumplen deficientemente. Por ello nuestro aporte apunta a fortalecer estos aspectos. No todo lo que se hace es desacertado, pero aun así falta, y es allí donde pretendemos que el gobierno estudie, entienda y acepte los aportes que formulamos.

La tasa estadística de nuestros juzgados nos muestran que el esfuerzo que realizan jueces, fiscales, secretarios, empleados judiciales y personal de la policía, son insuficientes para afrontar el cúmulo de tareas y trabajo que mes a mes se suman y se acumulan en los juzgados y fiscalías.

La justicia está colapsada, y eso incide en su adecuada administración. Los imputados y/o procesados ingresan y salen en forma expeditiva de los centros de detención, y la mayoría de los casos, la extensión de los procesos los mantiene en libertad, con todas las condiciones que propician la continuidad del accionar delictivo.



En muchos casos, esos mismos procesos finalizan en sobreseimientos por prescripción, configurándose así la impunidad que alienta y fomenta la actividad delictiva.

Como dijimos en el inicio de esta presentación, el estado debe reforzar su estructura jurisdiccional a fin de poder trabajar con mayor detenimiento y eficacia la creciente cantidad de causas que ingresan con motivo de la actividad delictiva.

Esto no es solo crear más burocracia judicial, tiene su justificación fundamentalmente en la estructura del delito en nuestra provincia, donde la mayoría de los mismos tienen que ver con situaciones de marginalidad, pobreza, adicciones, desempleo, etc.. Estos hechos ilícitos son generalmente de iniciación, por lo tanto correccionales, y es ahí donde el estado pierde su poder sancionatorio de este tipo de conductas. Los expedientes se acumulan, son considerados menos importantes, y la acción represiva se diluye, permitiendo al delincuente la continuidad de su accionar, alimentando el crecimiento del delito en importancia y agresividad.

El estado debe focalizar gran parte de sus esfuerzos en materia jurisdiccional en frenar en esta etapa la actividad delictiva, lógicamente con sanciones penales, pero también haciendo que el sistema logre resocializar al sujeto, con políticas de contención y rehabilitación.

La Ley Orgánica del Poder Judicial 521 y sus modificatorias, establece la estructura y funciones con la que el Poder Judicial debe cumplir su cometido. Pero el Poder Ejecutivo ni siquiera ha creado los juzgados, cámaras y fiscalías que están previstos, por lo que en primer término se impone la urgente necesidad de cumplimentar con las previsiones legales mínimas, además de avanzar con una estructura, que proponemos, más amplia, y a la vez ágil y dinámica.

## **CREACIÓN DE JUZGADOS Y CAMARAS (Previstos pero no creados)**

La Ley Orgánica del Poder Judicial establece y prevé la conformación y funcionamiento de una estructura jurisdiccional en tres circunscripciones, previendo la actuación de cámaras de apelaciones, juzgados de instrucción y correccional, juzgado de menores y juzgados de ejecución penal, en las distintas circunscripciones.

Lo cierto es que, tal como lo dijimos, el gobierno no cumple con las previsiones efectuadas, lo que agrava aún más la situación y explica en parte el colapso en nuestra justicia.

La creación de los juzgados y cámaras previstas más otras cuya creación proponemos, tendrá por objeto actualizar nuestra justicia a la atención adecuada de las causas en trámite, posibilitando una mayor celeridad y eficacia.

Es inaceptable que, según registros brindados por el Superior Tribunal de Justicia en el mes de junio del corriente año, entre el 1,5% y el 3% del total de causas en trámite (43.900 causas) llegue a sentencia. Esto decididamente alienta la actividad delictiva.

**Cámaras Criminales:** Debe cumplirse con la creación de dos cámaras criminales con asiento en la 2 y la 3 circunscripción judicial, o sea, Clorinda y Las Lomitas respectivamente, que se sumarán a las 2 actuales con asiento en la capital provincial y que hoy tienen la carga de toda la provincia, además de ser tribunal de apelaciones.

**Juzgados de Instrucción:** Asimismo debe ponerse en funcionamiento un (1) juzgado de Instrucción en la 1ra circunscripción judicial que tendrá asiento en El Colorado, otros dos (2) en la 2da y 3ra circunscripción judicial respectivamente. De la misma manera, se debe poner en funcionamiento la 5ta fiscalía, pero que tendrá asiento en El Colorado, como así también una 3er fiscalía en la 2da Circunscripción judicial, y una 2da fiscalía en la 3ra Circunscripción.

**Juzgado de Menores:** “En cuanto al Juzgado de Menores, falta poner en funcionamiento un 2do juzgado con asiento en Formosa correspondiente a la primera circunscripción (Formosa), a lo que debería agregarse y a tal fin crearse modificando la Ley orgánica del Poder Judicial, un Juzgado de menores con asiento en la ciudad de El Colorado y Juzgados de Menores en la 2da y en la 3ra circunscripción judicial respectivamente.

Esto debido a la alta tasa de crecimiento en la participación de menores en la vida delictiva, para lo cual también resulta necesario avanzar en la sanción de una **LEY PENAL PROCESAL JUVENIL** que estamos impulsando de manera tal de, no solamente generar un procedimiento para juzgar la responsabilidad de menores de entre 16 a 18 años, que lo hay, sino fundamentalmente poniendo el acento en generar una estructura de contención y rehabilitación de los menores que delinquen, con centros especializados de atención permanente, como por ejemplo el centro permanente para la atención de adicciones

Además de ello, y a los efectos de lograr más eficiencia, dedicación y exclusividad en las tareas, proponemos crear una **Cámara de Apelaciones con competencia Criminal y Correccional**, para lograr que las cámaras criminales se dediquen con exclusividad a atender en los debates oral y público, profundizando su estudio, pues gran parte del volumen actual de trabajo de las Cámaras está destinado a resolver las apelaciones de los Juzgados de Instrucción.

De la misma manera **en los juzgados de instrucción, deben crearse dos secretarías por juzgado, una Secretaría Criminal y otra Correccional**, a fin de separar la atención, estudio y seguimiento de las causas correccionales (penas menores a 3 años) de las criminales.

Esto no es un dato menor, pues la mayoría de las causas son causas correccionales, causas de iniciación del delito, como amenazas, lesiones, hurto simple, etc, y por el volumen y la importancia de las causas criminales, muchas veces las correccionales pasan a un segundo plano terminando en prescripciones u otras formas de terminación del proceso que no logran sancionar o corregir la conducta delictiva.

También debe avanzarse en la creación de la **POLICÍA JUDICIAL** en ámbito del Poder Judicial y bajo la órbita del Ministerio Público fiscal, para que actúe en la etapa de la Instrucción sumarial, inmediatamente de cometido el delito. Quedando a grandes rasgos una clara diferencia entre la actividad preventiva de la policía y la investigativa a la policía judicial.

Podemos avanzar en estos aportes, creemos que la seguridad requiere una lucha de diferentes ángulos, no solo desde la disuasión de la presencia policial, que es una herramienta, lo importante es que una vez cometido el delito, el estado actúe y brindando todas las garantías del debido proceso, defensa en juicio, e igualdad ante la Ley, la justicia encuentre en su actuación las respuestas que la sociedad está esperando”.

La creación de la Policía Judicial de la Provincia de Formosa, como órgano auxiliar de la Administración de Justicia, que investigará los delitos y llevará adelante las demás funciones y tareas que se establezcan en el Código de Procedimientos Penal de la Provincia.

Lo importante que es distinguir son las funciones que deben ejercer cada una de las policías: una es resguardar el orden, la seguridad de las personas que habitan la provincia, la convivencia, la protección de los bienes, etcétera, y otra que comienza cuando ya se ha cometido el delito, y que se refiere a la investigación y a la instrucción del sumario, determinando, en lo posible, la existencia del delito y sus eventuales autores. Es entonces una tarea jurídica, pero preparatoria, auxiliar, cautelar, debe ser imparcial, y para un caso concreto.

Es así que el Ministerio Público tendrá la función de dirigir la Policía Judicial. Tendrá su sede en la Primera Circunscripción Judicial, y se establecerán Delegaciones en las demás circunscripciones.

Por otro lado se piensa en una policía moderna e innovadora tecnológicamente para lo cual pensamos que deberá contar con gabinetes técnicos relativos a medicina legal, psicología,

dactiloscopia, caligrafía, fotografía, balística, y cualquier otro que en lo sucesivo se estableciere en orden a la evolución científica y tecnológica, que aconteciere con el devenir del tiempo.

Como así también el Ministerio Público organizará cursos de capacitación destinados a la formación de los miembros de la Policía Judicial.

Consideramos, que en el marco de una discusión general de un nuevo sistema penal en la Provincia, la creación de esta figura institucional redundará en un beneficio a todo el sistema judicial penal.

## **SECRETARIA DE SEGURIDAD**

La creación del Centro de Monitoreo y la concentración de las actividades de seguridad ciudadana, además de la concentración de las emergencias, estará a cargo de una Secretaría de seguridad, dependiente del Ministerio de Gobierno.

El Secretario de Seguridad será coordinador de tareas y actividades entre los diversos ministerios, el centro de monitoreo, el Instituto Provincial de Lucha contra el Narcotráfico y las adicciones, los municipios que activen en sus distritos un plan de seguridad ciudadana, y también las asociaciones o comisiones de seguridad organizadas por los vecinos.

## **CONCLUSIONES**

En síntesis, pretendemos con estos aportes sumar soluciones, y fundamentalmente comenzar a tratar con seriedad una problemática que día a día se transforma en tragedia para los ciudadanos que anonadados ven un avance acelerado de la actividad delictiva, con cada vez más altos niveles de violencia y paradójicamente cuanto más alta la agresividad, menores sus autores.

Una ley no cambia una tendencia, una idea no frena años de inercia, pero si lo hace su visión conjunta, más todos los aportes que estemos dispuestos a acompañar con madurez y sin banderías.

La seguridad ciudadana depende de decisiones políticas, espero que estemos a la altura de las circunstancias y asumamos la tarea con responsabilidad.

**Martín Hernández**  
Diputado Provincial